



JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO



Fray Bentos

ACTA 107

PRESIDE EL SEÑOR EDIL

DANIEL VILLALBA
Presidente

Sesión ordinaria de fecha 1° de noviembre de 2024

ACTA 107

En la ciudad de Fray Bentos, el día 1° de noviembre del año 2024, siendo las 21:00, celebra sesión ordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

«La Junta Departamental de Río Negro se reúne el **viernes 1° de noviembre de 2024** a la **hora 21:00**, en sesión ordinaria, a efectos de considerar lo siguiente:

1. APROBACIÓN ACTA 106 de fecha 11/10/2024.
2. MEDIA HORA PREVIA.
3. INFORMES DE PRESIDENCIA.
4. ORDEN DEL DÍA.
 - 4.1 **Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).** Solicitud de anuencia por parte de la Intendencia de Río Negro para contraer una línea de crédito. (Repartido 531).
 - 4.2 **Informe de la Comisión de Legislación.** Solicitud de información con respecto a retiro *non edificandi* sobre ruta 3. (Repartido 532).
 - 4.3 **Informe de la Comisión de Legislación.** Solicitud de autorización por parte de la Intendencia de Río Negro a efectos de otorgar en comodato o préstamo de uso los padrones 8392 al 8407 de la ciudad de Fray Bentos a favor del complejo habitacional «Los Realojos». (Repartido 533).
 - 4.4 **Informe de la Comisión de Legislación.** Solicitud de anuencia por parte del Ejecutivo Departamental para exonerar del cargo a funcionaria municipal. (Repartido 534).
 - 4.5 **Informe de la Comisión de Legislación.** Solicitud de autorización requerida por la Intendencia de Río Negro para otorgar en comodato o préstamo de uso padrones 8776 al 8792 de la ciudad de Fray Bentos a favor del complejo habitacional «Ladrilleros». (Repartido 535).
 - 4.6 **Informe de la Comisión de Legislación.** Solicitud de autorización por parte del Ejecutivo Departamental a fin de otorgar en comodato o préstamo de uso padrón 2346 de la ciudad de Fray Bentos en el marco del Plan Avanzar. (Repartido 536).
5. ASUNTOS ENTRADOS.

Fray Bentos, 30 octubre de 2024

LA SECRETARIA»

Asistencia Sesión Ordinaria

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Luján Conde, Esteban Palmina, Marcelo Casaretto, Fernando Quintana, Nelson Villalba, Willams Valiente, Roberto Bizoza, Edén Picart, Silvia Barrientos, Roque Anderson, Pedro Roldán, Alfredo Gorla, Laura Damasco, Irma Lust, Julio Dimitrioff, Rodolfo Casanova y Alberto Rivero.

SUPLENTEs: Éliða Santisteban (c), Paulo Arizaga (c), Édison Krasovski (c), María Olivera (c), María Martínez (c) y Álvaro Debalí (c).

Durante el transcurso de la sesión ingresa a Sala la señora Edila titular Mercedes Cuervo (21:03).

Faltan: CON LICENCIA: Pablo Delgrosso.

CON AVISO: Samuel Bradford, Marcos Burkhardt y Walter Cardozo.

SIN AVISO: María Duffaut, Natalia Fernández, Guillermo Techera, Karina Sánchez, Jorge Burgos, Roberto Wilkinson, Juan Sardella, Álvaro Falcone y Daniel Porro.

Secretaría: Laura Vittori (Secretaria) y Mabel Casal (Subsecretaria).

Taquígrafas: Marcia Matera, Lorena Demov, Lucía Pereyra y Karina Georgeff.

SR. PRESIDENTE. Buenas noches para todos.

Estando en hora y en número damos comienzo a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Aprobación de Acta

SR. PRESIDENTE. Ponemos a consideración la aprobación del Acta 106, de fecha 11 de octubre del corriente año.

(Se vota).

Afirmativa. 24.

Continuamos con el siguiente punto.

Media Hora Previa

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Conde.

SRA. LUJÁN CONDE. Buenas noches para todos.

El tema que traigo a esta media hora previa es el reconocimiento a jóvenes estudiantes del liceo de la localidad de Nuevo Berlín que esta semana –antes de ayer– participaron del encuentro del Plan Nacional de Convivencia y Educación en el marco de la transformación educativa en el parque de UTE, en Minas, Lavalleja. Obtuvieron el primer premio a nivel nacional con el proyecto Sembrando valores para un futuro mejor. El liceo fue representado por cinco alumnos de 9º año: Leonela Sosaya, Luz Borré, Danara Guerrero, Valentino Soffía y Renzo Acosta.

Básicamente el trabajo fue Sembrando valores para un futuro mejor sobre lo que ven en la realidad de la convivencia en la localidad, en la comunidad y en los estudiantes, donde muchas veces no prima la convivencia armónica y se crean dificultades para vivir en comunidad, en sociedad.

Lo que motiva el planteo es realizar un reconocimiento a estos jóvenes por su destacada actuación y, sobre todo, porque son jóvenes estudiantes, y muchas veces reclamamos el trabajo en estos temas para la localidad y para el departamento en general; lograr un primer premio a nivel nacional es digno de destacar.

Era eso. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE. Sería enviar una nota de felicitaciones...

SRA. LUJÁN CONDE. De reconocimiento, felicitando la actuación del grupo de estudiantes.

SR. PRESIDENTE. Bien.

Está a consideración la moción de la señora Edila.

(Se vota).

Afirmativa. 25.

Continuamos con el siguiente punto.

Orden del Día

4.1 **Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).** Solicitud de anuencia por parte de la Intendencia de Río Negro para contraer una línea de crédito. (Repartido 531).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señora Edila Conde.

SRA. LUJÁN CONDE. Moción la aprobación del informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda, integradas, Repartido 531, tal como viene redactado de dicha comisión.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción de la señora Edila.

(Se vota).

Afirmativa. 25.

Tiene la palabra, señora Edila Conde.

SRA. LUJÁN CONDE. Moción que se incorporen como grave y urgente los informes de las Comisiones de Legislación y Hacienda, integradas, Repartidos 537 y 538.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción de la señora Edila.

(Se vota).

Afirmativa. 25.

Continuamos.

4.2 **Informe de la Comisión de Legislación.** Solicitud de información con respecto a retiro *non edificandi* sobre ruta 3. (Repartido 532).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señora Edila Conde.

SRA. LUJÁN CONDE. Moción la aprobación del informe de la Comisión de Legislación, Repartido 532, tal como viene redactado de dicha comisión.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción de la señora Edila.

(Se vota).

Afirmativa. 25.

Continuamos.

4.3 **Informe de la Comisión de Legislación.** Solicitud de autorización por parte de la Intendencia de Río Negro a efectos de otorgar en comodato o préstamo de uso los padrones 8392 al 8407 de la ciudad de Fray Bentos a favor del complejo habitacional «Los Realojos». (Repartido 533).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señora Edila Conde.

SRA. LUJÁN CONDE. Moción la aprobación del informe de la Comisión de Legislación, Repartido 533, tal como viene redactado de dicha comisión.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción de la señora Edila.

(Se vota).

Afirmativa. 25.

En consecuencia: **Resolución 188/2024**

VISTO: El oficio 226, de fecha 25 de setiembre de 2024, remitido por el Ejecutivo Comunal por el cual se solicita autorización para otorgar en comodato o préstamo de uso por parte de la Intendencia Departamental a favor de 16 familias pertenecientes al complejo habitacional «Los Realojos» padrones 8392 al 8407 de la localidad catastral Fray Bentos;

CONSIDERANDO: I) Que es de interés de la Intendencia facilitar el acceso a un bien en principio en forma de comodato a término por el plazo de tres años y transcurrido dicho plazo, si no existieren incumplimientos, procurar entregar las viviendas en propiedad. Tanto al momento de la firma del comodato como de la escritura el Ejecutivo deberá notificar al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) y comparecer en dichas instancias junto a representantes de las familias de acuerdo a lo establecido en convenio suscrito entre la Intendencia Departamental y el MVOT, en fecha

13 de febrero de 2019, aportando el Ejecutivo el solar de terreno y financiando el Ministerio la construcción y asistencia técnica de la obra;

II) Que el lugar que se ha elegido para concretar los realojos son los bienes inmuebles propiedad de la Intendencia hoy padrones 8392 al 8407, padrón anterior 8215, y padrón más anterior 2335, manzana 585 y 586 de la localidad catastral Fray Bentos según proyecto de plano Realojos 2 de la integrante de la Dirección General de Vivienda de la Intendencia de Río Negro, arquitecta Inés Costa, de fecha agosto de 2022;

III) Que el número de viviendas será de 16 para 16 familias, realizándose la asignación del número de vivienda para cada familia mediante sorteo de fecha 6 de setiembre de 2024 en el cual intervino la Intendencia Departamental conjuntamente con los interesados;

IV) Que dicho bien lo hubo la Intendencia por título Prescripción Adquisitiva Treintenar según sentencia N.º 19 de fecha 29 de febrero de 2012 dictada por el Juzgado Letrado de Fray Bentos, la cual fue debidamente inscripta en el Registro de la Propiedad de Río Negro con el número 473, en la fecha 18 de abril de 2012, adjuntándose información registral N.º 2060 de fecha 9 de setiembre de 2024;

V) El informe de la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

ATENCIÓN: A lo expresado y de conformidad con lo establecido en el artículo 35º numeral 1º y 37º numeral 2 de la Ley Orgánica Municipal 9515 del 28 de octubre de 1935;

La Junta Departamental de Río Negro
R E S U E L V E:

1º) Concédese la anuencia solicitada para otorgar en comodato o préstamo de uso por parte de la Intendencia de Río Negro a favor de 16 familias de la ciudad de Fray Bentos pertenecientes al complejo habitacional «Los Realojos» padrones 8392 al 8407 detallados en los Considerando II) y III) de la presente.

2º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.

SR. PRESIDENTE. Continuamos.

4.4 Informe de la Comisión de Legislación. Solicitud de anuencia por parte del Ejecutivo Departamental para exonerar del cargo a funcionaria municipal. (Repartido 534).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señora Edila Conde.

SRA. LUJÁN CONDE. Moción la aprobación del informe de la Comisión de Legislación, Repartido 534.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción de la señora Edila.
(Se vota).

Afirmativa. 25.

Continuamos.

4.5 **Informe de la Comisión de Legislación.** Solicitud de autorización requerida por la Intendencia de Río Negro para otorgar en comodato o préstamo de uso padrones 8776 al 8792 de la ciudad de Fray Bentos a favor del complejo habitacional «Ladrilleros». (Repartido 535).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señora Edila Conde.

SRA. LUJÁN CONDE. Moción la aprobación del informe de la Comisión de Legislación, Repartido 535.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción de la señora Edila.
(Se vota).

Afirmativa. 25.

En consecuencia: **Resolución 189/2024**

VISTO: El oficio 238, de fecha 11 de octubre de 2024, remitido por el Ejecutivo Comunal por el que se solicita autorización a efectos de otorgar en comodato o préstamo de uso por parte de la Intendencia de Río Negro a favor de 17 familias pertenecientes al complejo habitacional «Ladrilleros» dentro del marco del Plan Avanzar padrones 8776 al 8792 de la localidad catastral Fray Bentos;

CONSIDERANDO: I) Que es de interés de la Intendencia facilitar el acceso a un bien en forma de comodato sin plazo, dándose por terminado una vez que la comodataria otorgue la escritura de compraventa relativa al bien o que opere la condición resolutoria establecida en el propio comodato suscrito, todo lo cual está determinado en el Convenio de Cooperación Técnica para Implementar Acciones de Integración Social y Urbana suscrito entre la Intendencia de Río Negro y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), en fecha 27 de julio de 2022, comprometiéndose el Ejecutivo a aportar el solar de terreno y el Ministerio a financiar los proyectos que se presenten y resulten aprobados. Los comodatos ya fueron suscritos con fecha 9 de octubre del corriente año por las partes involucradas y de acuerdo a un todo con la Resolución Ministerial 915/2024 de fecha 7 de octubre de 2024 dictada en expediente EE 2024/14000/003954;

II) Que el lugar que se ha elegido para concretar los realojos son los bienes inmuebles propiedad de la Intendencia, hoy padrones 8776 al 8792, padrón anterior 8744 y padrón más anterior 3543 rural, de la localidad catastral Fray Bentos según plano de mensura y fraccionamiento del ingeniero agrimensor Roberto Benelli inscripto en Catastro con el N.º 6179 de fecha 23 de octubre de 2023 con un área total de 7.260,89 m²;

III) Que el número de viviendas es de 17 para 17 familias;

IV) Que dicho bien lo hubo la Intendencia por título compraventa y modo tradición en fecha 17 de julio de 1973 debidamente inscripto en el Registro de la Propiedad de Río Negro con el N.º 453, al folio 271 del Libro 27 en el año 1973;

V) El informe de la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

ATENCIÓN: A lo expresado y de conformidad con lo establecido en el artículo 35º numeral 10º y 37º numeral 2 de la Ley Orgánica Municipal 9515 del 28 de octubre de 1935;

La Junta Departamental de Río Negro
R E S U E L V E:

1º) Concédese la anuencia solicitada para otorgar en comodato o préstamo de uso por parte de la Intendencia de Río Negro a favor de 17 familias de la ciudad de Fray Bentos pertenecientes al complejo habitacional «Los Ladrilleros» padrones 8776 al 8792 detallados en los Considerando I) y II) de la presente.

2º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.

SR. PRESIDENTE. Continuamos.

4.6 Informe de la Comisión de Legislación. Solicitud de autorización por parte del Ejecutivo Departamental a fin de otorgar en comodato o préstamo de uso padrón 2346 de la ciudad de Fray Bentos en el marco del Plan Avanzar. (Repartido 536).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señora Edila Conde.

SRA. LUJÁN CONDE. Moción la aprobación del informe de la Comisión de Legislación, Repartido 536, tal como viene redactado de dicha comisión.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción de la señora Edila.

(Se vota).

Afirmativa. 25.

En consecuencia: **Resolución 190/2024**

VISTO: El oficio 239, de fecha 11 de octubre de 2024, remitido por el Ejecutivo Comunal solicitando autorización para otorgar en comodato o préstamo de uso por parte de la Intendencia Departamental a favor de 12 familias en el marco del Plan Avanzar, las que serán relocalizadas en el padrón 2346 de la localidad catastral Fray Bentos;

CONSIDERANDO: I) Que es de interés de la Intendencia facilitar el acceso a un bien en principio en forma de comodato sin plazo, dándose por terminado una vez que la comodataria otorgue la escritura de compraventa relativa al bien o que opere la condición resolutoria establecida en el propio comodato suscrito, todo lo cual está determinado en

el Convenio de Cooperación Técnica para Implementar Acciones de Integración Social y Urbana suscrito entre la Intendencia de Río Negro y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), en fecha 27 de julio de 2022, comprometiéndose el Ejecutivo a aportar el solar de terreno y el Ministerio a financiar los proyectos que se presenten y resulten aprobados. Dicho comodato ya fue suscrito con fecha 9 de octubre del corriente año por las partes involucradas y de acuerdo a un todo con la Resolución Ministerial 923/2024 de fecha 7 de octubre de 2024 dictada en expediente EE 2024/14000/003955;

II) Que el lugar que se ha elegido para concretar los realojos es el bien inmueble propiedad de la Intendencia, padrón 2346 de la localidad catastral Fray Bentos según plano de mensura y fraccionamiento del ingeniero agrimensor Roberto Benelli inscripto en Dirección de Catastro con el N.º 6149 de fecha 17 de mayo de 2023 con un área total de 3.689,41 m²;

III) Que el número de viviendas es de 12 para 12 familias;

IV) Que dicho bien lo hubo la Intendencia por Prescripción Adquisitiva Treintenar según sentencia N.º 179/2022 emitida por el Juzgado Letrado de Fray Bentos de 2º Turno con fecha 1 de agosto de 2022, debidamente inscripto en el Registro de la Propiedad de Río Negro con el N.º 625 con fecha 1º de junio de 2023;

V) El informe de la Comisión de Legislación, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

ATENCIÓN: A lo expresado y de conformidad con lo establecido en el artículo 35º numeral 10º y 37º numeral 2 de la Ley Orgánica Municipal 9515 del 28 de octubre de 1935;

La Junta Departamental de Río Negro
R E S U E L V E:

1º) Concédese la anuencia solicitada para otorgar en comodato o préstamo de uso por parte de la Intendencia de Río Negro a favor de 12 familias en el marco del Plan Avanzar, las que serán relocalizadas en el padrón 2346 de la localidad catastral Fray Bentos, detallado en los Considerando I) y II) de la presente.

2º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.

SR. PRESIDENTE. Continuamos.

- **Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda, integradas.** Aprobación para enajenar por título de compraventa y modo tradición a favor de la Cooperativa de Vivienda de la Ciudad de Young (Covicy), bien inmueble padrón 6085, de la localidad catastral Young. (Repartido 537).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señora Edila Conde.

SRA. LUJÁN CONDE. Moción la aprobación del informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda, integradas, Repartido 537.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción de la señora Edila.

(Se vota).

Afirmativa. 25.

En consecuencia: **Resolución 191/2024**

VISTO: El oficio 254, de fecha 17 de octubre de 2024, remitido por el Ejecutivo Comunal por el que se solicita la aprobación para enajenar por título compraventa y modo tradición a favor de la Cooperativa de Vivienda de la Ciudad de Young (CO.VI.CY.) el bien inmueble padrón 6085 de la localidad catastral Young;

CONSIDERANDO: I) Que es de interés del Ejecutivo facilitar el acceso a la vivienda en la ciudad de Young teniendo en cuenta las dificultades con relación a la misma que se plantean en dicha localidad;

II) Que el lugar que se ha elegido para concretar la enajenación es el bien inmueble padrón 6085, antes padrón 5127, fracción 2 ubicado en la localidad catastral Young, departamento de Río Negro, que según plano de mensura y fraccionamiento del ingeniero agrimensor Roberto Benelli, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Río Negro con el N.º 5759 en fecha 10 de diciembre de 2018, consta de un área de 3.337,59 m². El número total aproximado de viviendas a construir será de 16;

III) Que el padrón mencionado será destinado a la Cooperativa de Vivienda de la Ciudad de Young (CO.VI.CY.) por el precio de U\$S 26 (dólares veintiséis) el metro cuadrado según acuerdo suscrito entre la Intendencia y la cooperativa en fecha 18 de febrero de 2019, por lo que hace un precio total de U\$S 86.777,34 (dólares estadounidenses ochenta y seis mil setecientos setenta y siete con treinta y cuatro);

IV) Que el bien descrito es propiedad de la Intendencia de Río Negro de acuerdo a la siguiente información del Registro de la Propiedad Inmueble de Río Negro: lo hubo la Intendencia de Río Negro de Solange y Pierrette Hontou, quienes lo enajenaron por título compraventa y modo tradición según escritura que autorizó la escribana Cecilia Di Pascua el día 14 de noviembre de 2019, cuya primera copia fue debidamente inscripta en el Registro de la Propiedad de Río Negro con el N.º 1202 en el año 2019;

V) El informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

ATENCIÓN: A lo expresado y de conformidad con lo establecido en el artículo 37º numeral 2º de la Ley Orgánica Municipal 9515 del 28 de octubre de 1935;

La Junta Departamental de Río Negro
R E S U E L V E:

1º) Concédese a la Intendencia de Río Negro la anuencia solicitada para enajenar por título compraventa a la Cooperativa de Vivienda de la Ciudad de Young (CO.VI.CY.) el bien inmueble padrón 6085 de la localidad catastral Young, más ampliamente descrito en los Considerando II) y III) de la presente, propiedad de la Intendencia de Río Negro, por un precio total de U\$S 86.777,34 (dólares estadounidenses ochenta y seis mil setecientos setenta y siete con treinta y cuatro).

2º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.

SR. PRESIDENTE. Continuamos.

- **Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda, integradas.** Aprobación para enajenar por título de compraventa y modo tradición a favor de la Cooperativa de Vivienda Gente Unida Trabajando (Covigut), bien inmueble padrón 6262, de la localidad catastral Young. (Repartido 538).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señora Edila Conde.

SRA. LUJÁN CONDE. Moción la aprobación del informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda, integradas, Repartido 538.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción de la señora Edila.

(Se vota).

Afirmativa. 25.

En consecuencia: **Resolución 192/2024**

VISTO: El oficio 262, de fecha 25 de octubre de 2024, remitido por el Ejecutivo Comunal por el que se solicita la aprobación para enajenar por título compraventa y modo tradición a favor de la Cooperativa de Vivienda Gente Unida Trabajando –CO.VI.GUT.– el bien inmueble padrón 6262 de la localidad catastral Young;

CONSIDERANDO: I) Que es de interés del Ejecutivo facilitar el acceso a la vivienda en la ciudad de Young teniendo en cuenta las dificultades con relación a la misma que se plantean en dicha localidad;

II) Que el lugar que se ha elegido para concretar la enajenación es el bien inmueble padrón 6262, antes padrón 5122 y 5123, manzana A, ubicado en la localidad catastral Young, departamento de Río Negro, que según plano de mensura y fraccionamiento realizado a estos efectos por el ingeniero agrimensor Roberto Benelli, inscripto en Oficina Departamental de Catastro con el N.º 6169 en fecha 24 de agosto de 2023, consta de un área de 5.235,27 m²;

III) Que el padrón mencionado será destinado a la cooperativa de vivienda CO.VI.GUT. por el precio de U\$S 32 (dólares treinta y dos) el metro cuadrado según acuerdo suscrito entre la Intendencia y la cooperativa en fecha 28 de

diciembre de 2021, por lo que hace un precio total de U\$S 167.528,64 (dólares estadounidenses ciento sesenta y siete mil quinientos veintiocho con sesenta y cuatro);

IV) Que el bien descrito es propiedad de la Intendencia de Río Negro, la que lo hubo por título compraventa en fecha 20 de noviembre de 2020, cuyas primeras copias fueron inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble de Río Negro con los números 1189 y 1190 respectivamente el 3 de diciembre de 2020;

V) El informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;

ATENCIÓN: A lo expresado y de conformidad con lo establecido en el artículo 37º numeral 2º de la Ley Orgánica Municipal 9515 del 28 de octubre de 1935;

La Junta Departamental de Río Negro
R E S U E L V E:

1º) Concédese a la Intendencia de Río Negro la anuencia solicitada para enajenar por título compraventa a la cooperativa de vivienda CO.VI.GUT. el bien inmueble padrón 6262 de la localidad catastral Young, más ampliamente descrito en los Considerando II) y III) de la presente, propiedad de la Intendencia de Río Negro, por un precio total de U\$S 167.528,64 (dólares estadounidenses ciento sesenta y siete mil quinientos veintiocho con sesenta y cuatro).

2º) Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.

SR. PRESIDENTE. Continuamos con el siguiente punto.

Asuntos Entrados
Planteamientos de Ediles (Carpeta 1)

1. **Señor Roberto Bizoza.** Solicita considerar en Sala el siguiente tema: Compartir información sobre la segunda convocatoria de Fondo Concursable para el fortalecimiento del turismo rural.
(Exp. 5141)

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Bizoza.

SR. ROBERTO BIZOZA. Gracias, señor Presidente.
Solicito tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración el tratamiento sobre tablas.
(Se vota).
Afirmativa. 25.

Tiene la palabra, señor Edil Bizoza.

SR. ROBERTO BIZOZA. Gracias, señor Presidente. Buenas noches para todos.

Como dice el asunto entrado, esta es la segunda convocatoria del Fondo Concursable para el fortalecimiento de la oferta de Turismo en Espacios Rurales y Naturales que lanzó el Ministerio de Turismo este año.

Objetivos: es un instrumento que busca fortalecer y potenciar la oferta turística del Uruguay, abarcando las actividades de ecoturismo, turismo aventura, agroturismo, turismo ecuestre, turismo astronómico y turismo rural comunitario; generar redes de emprendedores turísticos y brindar herramientas para que sean sostenibles, rentables y competitivos, de manera de aportar a los destinos turísticos mejor calidad en los servicios, como así también diversidad de actividades y facilidades.

La descripción de este llamado está dividida en tres categorías, las cuales son: turismo aventura, turismo astronómico y agroturismo-turismo rural.

Considero que para el departamento y nuestra zona el agroturismo es lo que más se enmarca o encuadra con algunas de las localidades de nuestro departamento.

El agroturismo se define como una forma de turismo rural que se compone de un conjunto de actividades relacionadas con la explotación agropecuaria y la producción rural. Cada vez vemos más personas que salen del bullicio de las ciudades y buscan la tranquilidad de las zonas rurales, y vemos gente en el agro que tratando de diversificar sus ingresos hacen algún tipo de turismo para diversificarlos –valga la redundancia– y hacer sostenible la producción.

Los proyectos seleccionados recibirán apoyo en forma integral en: acompañamiento técnico en las distintas etapas del proyecto, implica el apoyo de tutorías especializadas por parte de técnicos del Mintur; y un aporte económico no reembolsable que tiene por objetivo apoyar propuestas de empresas, el cual será de hasta \$ 500.000.

En estos pequeños emprendimientos es muy difícil la parte económica, suele ser muchas veces el escollo principal por enfrentar.

Se espera acompañar proyectos que impliquen: generación de nuevos servicios que complementen a los ya existentes; reconversión, adecuación de servicios existentes. Se valorarán positivamente: proyectos que posean potencial de desarrollo local y la posibilidad de generar empleo; proyectos que promuevan la accesibilidad turística; proyectos que promuevan la identidad local, el patrimonio cultural y natural del espacio geográfico que ocupa; proyectos que promuevan el uso sostenible de los recursos, y proyectos que promuevan las buenas prácticas turísticas.

Como dije, los beneficiarios serán empresas que ya estén declaradas, personas jurídicas declaradas y registradas en el Mintur, y también el otro paquete que son las empresas rurales, productores familiares registrados en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (lp)/

El proceso de postulación y selección –para no hacerlo muy largo porque esta información está colgada en la página, pero quería compartirla con el resto de los señores Ediles– finaliza el 11 de noviembre, a las 14:00, y a partir de eso habrá un proceso de evaluación y adjudicación que se hará lo más rápido posible y a partir de que sean aprobados los proyectos ganadores por parte del equipo evaluador del Ministerio y le sean entregados los fondos, tendrán un año para ejecutarlo con el seguimiento del Ministerio de Turismo.

Quedo por acá, señor Presidente. Si hay alguna pregunta estoy a las órdenes.
Gracias.

SR. PRESIDENTE. Bien. No hay preguntas ni opiniones así que continuamos con el siguiente punto.

SR. ROBERTO BIZOZA. Luego comparto la información con la Mesa. Gracias.

SR. PRESIDENTE. Continuamos.

2. **Señor Julio Dimitrioff.** Solicita considerar en Sala «recomendaciones del Instituto Nacional de DDHH al MSP en 2024, vinculadas a ASSE y al servicio de salud en Río Negro, y las respuestas del organismo».
(Exp. 5142)

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Dimitrioff.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Solicito tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración.

(Se vota).

Afirmativa. 25.

Tiene la palabra, señor Edil.

SR. JULIO DIMITRIOFF. Buenas noches para todos.

El tema que traigo es reiterativo para disgusto de la población, en particular de la ciudad de Fray Bentos, reiterativo en cuanto a que trasciende no solamente los años, sino los Gobiernos y los signos políticos que ejercen el gobierno. Ha habido un planteo de la Institución Nacional de Derechos Humanos sobre la carencia de un médico acompañando una ambulancia ante un llamado a domicilio de un usuario de Salud Pública, el cual se dirige al Ministerio de Salud Pública, a la doctora Karina Rando; a la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), a su presidente, el doctor Marcelo Sosa, a la que paso a dar lectura: *«Conforme a la Resolución N.º 738 de fecha 2 de julio de 2019, el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, (en adelante “INDDHH”) recomendó a ASSE la implementación de un “Servicio de Ambulancia Especializada Clave 1” para atención en domicilio y en la vía pública, a disposición del Hospital de Fray Bentos. / A su vez, en la misma Resolución se le recomendó a ASSE la implementación de un servicio de información para los usuarios del Hospital de Fray Bentos, con el objetivo de informar sobre las opciones de atención disponibles para emergencias, a fin de evitar que se enteren de ellas en el curso de la situación de emergencia y mientras tanto no sea adoptado el “Servicio de Ambulancia Especializada Clave 1”. / En el marco del seguimiento de las recomendaciones, la INDDHH dictó la Resolución N.º 1012/2021 de fecha 5 de octubre de 2021 y la Resolución N.º 1120/2022 de fecha 28 de junio de 2022. En lo sustantivo, ambas resoluciones exhortaban el cumplimiento de las recomendaciones de la Resolución N.º 738/2019. / El 24 de julio de 2024, la INDDHH libró los Oficios N.º 298 y N.º 299 al MSP y a ASSE respectivamente. En ellos se solicitó que informaran si existen avances en la implementación de las recomendaciones dispuestas por la Resolución N.º 738/2019 de 2 de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21º y 25º de la Ley N.º 18446».*

El artículo 21º de dicha ley dice: *«En todos los casos, el Consejo Directivo de la INDDHH se pondrá en contacto en un plazo máximo de cinco días hábiles con las máximas autoridades del organismo o entidad involucrado en la denuncia [cuando dice “la denuncia” se refiere a una investigación ante una eventual denuncia de violación de*

un derecho humano]. *El Consejo Directivo de la INDDHH estará facultado además, si lo estima pertinente, para comunicarse e informar el motivo de su intervención a las personas denunciadas o involucradas en la denuncia, quienes con asistencia letrada obligatoria, podrán efectuar descargos, aportar pruebas y articular defensas. Las autoridades del organismo al cual pertenezcan [en este caso ASSE] las personas denunciadas o involucradas en la denuncia, no podrán prohibir a los funcionarios denunciados o involucrados, responder o entrevistarse con el Consejo Directivo de la INDDHH. / Las máximas autoridades del organismo o entidad [en este caso ASSE] involucrado en la denuncia deberán informar por escrito a la INDDHH sobre la materia objeto de la investigación, proporcionando fundamentos, motivaciones y demás elementos relacionados con el asunto, remitiendo, además, copia de todos los antecedentes. (...) El plazo para informar será determinado por el Consejo Directivo de la INDDHH en función de la gravedad de los hechos, pudiendo conceder prórroga cuando exista fundamento razonable para las mismas».* Este artículo continúa, pero le di lectura porque la INDDHH cita a ASSE cuando manda el reclamo al Ministerio, y por ende a ASSE, porque la fecha de la denuncia data de 2019 –como han escuchado hace un momento–sin respuesta hasta el 2024.

Más adelante el artículo 25° dice: *«Finalizada la investigación, si existiera mérito, el Consejo Directivo de la INDDHH propondrá a las autoridades competentes la adopción de las medidas que considere pertinentes para poner fin a la violación de derechos humanos que hubiere constatado y establecerá el plazo en el cual deberán ser cumplidas, sugiriendo las medidas reparatorias que estime adecuadas».* En el párrafo final es bastante relativo porque hay daños que han sido imposibles de reparar tanto en nuestra localidad como en la de Nuevo Berlín sobre lo que no vamos a traer detalles a Sala, pero que todos los conocemos y que nos avergüenzan a todos –a todos–.

En el artículo 4° se marca la competencia de la Institución de Derechos Humanos; entendí pertinente traer el Literal L para colectivizar en esta casa en virtud de que dice: *Proponer a las autoridades competentes [en este caso ASSE], en el curso de una investigación que esté realizando de oficio o a denuncia de parte [en este caso en el 2019 fue por denuncia de un usuario que tuvo la pérdida de un familiar], la adopción de las medidas provisionales de carácter urgente que considere pertinentes para que cese la presunta violación de los derechos humanos [en este caso es un derecho humano que radica, específicamente, en no poder el usuario de ASSE contar con una ambulancia en su domicilio con un médico a bordo cuando es necesario], impedir la consumación de perjuicios, el incremento de los ya generados o el cese de los mismos».* Reitero lo ya citado en cuanto a daños que ya son irreparables.

Continúo con la lectura de la resolución: *«El 29 de julio del 2024, el MSP respondió que la gestión de ASSE corresponde a dicho prestador, en virtud de que es un servicio descentralizado creado por la Ley N.º 18161, sin perjuicio de la supervisión del MSP como autoridad sanitaria».* O sea que acá el Ministerio le dice que quien entiende en la materia es el prestador, en este caso ASSE, a través de la Dirección Departamental de Salud y en particular el hospital de Fray Bentos, aunque no deslinda su responsabilidad en cuanto a la competencia que –valga la redundancia– tiene o le compete al Ministerio de Salud Pública por ser ASSE un organismo de su órbita.

«El 2 de agosto de 2024, ASSE informó, que aunque ha tomado [2 de agosto de 2024 sobre una denuncia del 2019] conocimiento de las incorporaciones en el Plan Integral de Atención en Salud (PIAS) a través de las notificaciones de la JUNASA, la prestación mencionada en el Oficio N.º 299 no ha sido incorporada en el citado plan». Esa fue escuetamente la respuesta que más adelante voy a leer.

Siguen las consideraciones que hace la Institución de Derechos Humanos: *«Los hechos que dieron origen a las presentes actuaciones constituyen una vulneración del derecho a la salud, que excede cualquier margen de razonabilidad aceptable. / La obligación general de protección de la salud impone al Estado el deber...»* Tiene un asterisco, y en el epígrafe cita al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del año 1966 en su artículo 12º, ratificado en nuestro país por la Ley 13751, del 11 de julio de 1969. (kg)/ El artículo 12º que cita, dice... La Ley 13751 –gobierno del señor Pacheco Areco–, artículo 1º, dice: *«Apruébanse los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y el Protocolo Facultativo, aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 1966 y suscritos por el Uruguay el 21 de febrero de 1967»*. O sea que el gobierno uruguayo aprobó la actuación y todo lo que refiera al marco normativo sobre el cual actúa la Institución Derechos Humanos con el libro de referencia, la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El artículo 12º al que hacíamos referencia dice: *«1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. / 2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: / a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo...»* Particularmente en el inciso d) dice: *«d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad»*.

Son detalles puntuales que vale la pena ir tomándolos en cuenta porque hacen referencia a generalidades, a recursos y a servicios.

Más adelante, después de esa cita dice: *«Garantizar que todas las personas tengan acceso a servicios esenciales de salud. Esto incluye asegurar una prestación médica de calidad y eficaz, así como promover la mejora constante de las condiciones de salud de la población. Este derecho abarca la atención de salud oportuna y apropiada, conforme a los principios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, los cuales deben aplicarse según las condiciones prevalecientes en cada Estado»*. Aquí hace una cita al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, año 2000, Observación general N.º 14 sobre el derecho al disfrute del más alto nivel de salud.

Cuando vamos a la cita Consejo Económico Social Naciones Unidas, 11 de agosto del 2000, Observación general N.º 14... Todo esto es rico, pero en particular y para no distraer demasiado, Observación general N.º 14: *«La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente. La efectividad del derecho a la salud se puede alcanzar mediante numerosos procedimientos complementarios, como la formulación de políticas en materia de salud...»*.

Seguimos haciendo referencias generales a hechos puntuales que nosotros que somos legisladores, aunque más no sea en nuestro pequeño territorio, visualizamos claramente que estas son las cosas que se tratan, señor Presidente, en los presupuestos. Dotar de todos los elementos para asegurar los servicios no versa de otra cosa que no sea recursos económicos, y vale la pena ir teniéndolo en cuenta porque felizmente y con gran destaque para esta casa tenemos esta noche en Sala a un futuro Diputado que asumirá en el mes de febrero –de paso saludo al señor Edil Rodolfo Casanova–, y seguramente algunos de los compañeros del Partido Nacional habrán acompañado el proyecto de la doctora Long quien también va a representar el departamento. Vale ir tomando nota de estas cosas que nos competen a todos, no por la cercanía y la prestación de la que podemos ser parte en cualquier momento del calendario, sino por la responsabilidad a la hora de

decir que somos representantes de la población. Parto de la base de que estamos hablando del año 2019 y que esta carencia no data de este período. Podemos ponernos a hacer politiquería y reclamar airadamente por lo que no se haya cumplido, pero me consta que no se cumple no desde ahora y que las gárgaras habrán sido más grandes o más chicas, pero que prometimos todos cumplir y la verdad es que no lo hemos hecho.

«Respecto a la calidad de la atención de salud, se debe contar con la infraestructura adecuada y necesaria para satisfacer las necesidades básicas y urgentes de la población. Esto incluye disponer de todo tipo de herramienta o soporte vital, así como de personal calificado capaz de responder eficazmente ante urgencias médicas». Vaya si será que hace referencia a un médico a bordo de una ambulancia. *«A la fecha, y a pesar del tiempo transcurrido desde los hechos que motivaron la denuncia, no se ha recibido comunicación de los organismos involucrados que implique la adopción de una solución a la situación denunciada u otorgue garantías de no repetición».* En síntesis, seguimos esperando perder a otro ciudadano y que nos quede para siempre la duda de si se perdió esa vida por no tener un médico a bordo y no darle asistencia hasta que llegara el cuerpo –quizás vivo– al centro de prestación. *«En definitiva, independientemente de los aspectos normativos y administrativos señalados en las respuestas de los organismos, resulta sustantivo implementar una medida eficaz que prevenga la repetición de los hechos objeto de la denuncia. / Por todo lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo resuelve: / I) Recomendar a ASSE y al MSP que, en el marco de sus competencias, adopten las medidas necesarias que garanticen la no repetición de los hechos denunciados / II) Solicitar que se informe sobre el resultado de estas medidas en un plazo de 30 días / III) Notifíquese».*

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, doctora Carmen Rodríguez Núñez, recibe nota del doctor Gonzalo Medina, Director... Es de ASSE... «De mi mayor consideración. A través de la presente damos respuesta a lo solicitado por vuestro instituto, mediante el oficio “tal”, del año 2024, en el marco del seguimiento de la resolución de la Institución Derechos Humanos referente a recomendaciones en el centro departamental de salud de Río Negro [del año 2019]. Quedando a la orden, saluda atentamente». La explicación que da ASSE dice: «Señora Directora. Por la presente me dirijo a usted a los efectos de informar que respecto al oficio en cuestión relativa recomendación sobre la adopción efectiva del servicio de ambulancia especializada Clave 1 a disposición del hospital de Fray Bentos, consultada la Gerencia Asistencial de ASSE y en respuesta, informamos que aunque hemos tomado conocimiento de las incorporaciones en el Plan Integral de Atención en Salud (PIAS) a través de las notificaciones de la Junasa, extraídas de la plataforma correspondiente, la prestación mencionada en el oficio no ha sido incorporada en el citado plan». Lisa y llanamente. Sin más explicaciones que esto..., y entiendo porque en realidad le está diciendo la verdad... ¿Cómo lo leemos a esto en el territorio? Porque todos conocemos quiénes son los actores. Yo puedo condenar al doctor Montaña, en lo personal quizá podría llegar a decir que en su lugar no me prestaría para poner la cara sobre estos incumplimientos, pero arranqué haciendo mención de que también tuve compañeros que pusieron la cara, y esto es una falla que veníamos teniendo.

Esto es presupuesto, señor Presidente –esto es presupuesto–, esto es lo que le vamos a pedir al compañero Casanova y a quienes acompañen a la doctora Long que por favor nos ocupemos a cara de perro –a cara de perro– a partir de abril, mayo del año que viene cuando reciban el proyecto de presupuesto en la Cámara de Legisladores en Montevideo. Esto es insoslayable.

Me gustaría hacer alguna cita sobre un par de cuestiones.

Encontré un proyecto. En la Cámara Baja... «Acá» tenemos los repartidos..., cuando los encontré dije: ¿esto se votó o no se votó? Fue aprobado de la comisión al plenario... Cuando averigüé con la doctora Iburguren... Repartido N.º 1015 de noviembre de 2023. En realidad, en la Cámara de Diputados le llaman así –repartido–, porque cuando un legislador ingresa un proyecto de ley, *per se* o de manera colectiva, ya tiene carácter de repartido, se hace el fundamento igual que lo hacemos acá y a partir de ahí pasa para tratamiento en la comisión correspondiente. (lp)/ Esto quedó colgado y no salió. Termina este período y como acá hemos hablado varias veces con compañeros de diferentes partidos –lo hicimos ahora con el Reglamento nuevo en la Comisión de Nomenclátor– las carpetas se limpian y los proyectos no trascienden, por lo cual esto murió.

El repartido dice: «Comisión de Salud Pública y Asistencia Social Carpeta 4034 de 2023», del Frente Amplio acá no tenemos, pero me comentó que ella lo ha seguido al tema, del Partido Nacional tenemos compañeros que integran esa comisión. Este proyecto refiere a los prestadores de servicio de salud y a las condiciones del cambio para los usuarios –esas ventanas donde se cambia de prestador– así como la certeza de los servicios. Si bien hace referencia a la certeza de los servicios, de los tiempos de espera, la información que se le debe dar al usuario y la libertad de estos; me llamó la atención parte de la exposición de motivos que hace el legislador que tiene la voz cantante llevando el proyecto a Sala. Habla sobre el Sistema Integrado de Salud y dice: *«El SNIS debe gozar de toda la protección necesaria, que permita hacer honor a sus propias bases fundacionales, que permita afianzar los derechos de los usuarios y redunde en definitiva en el acceso a la salud con equidad y sin exclusiones, elemento central del Sistema y sus principios»*. Hago un paréntesis, señor Presidente: «Con equidad y sin exclusiones». Todos sabemos que hay usuarios de salud pública y de la salud privada. Los que somos usuarios de la privada tenemos una desigualdad con los fraybentinos que son usuarios de la salud pública, porque la privada sí tiene Clave 1, sí tiene médicos a bordo de la ambulancia. Los que somos de Fray Bentos... y lo comento para los compañeros y compañeras que no lo son y quizás no hayan escuchado de estas expresiones, la gente dice: «Si le pasa algo en mi casa a mi esposo o esposa o hijo lo saco a la vereda o a media cuadra de casa y llamo. Digo que se descompuso en la vía pública, porque es la única forma que los asistan». Lo hacen de esa manera porque ASSE tiene un convenio con Amedrin por el cual brinda ese servicio en la vía pública, además de los que les brinda a sus afiliados en cualquier parte: en la vía pública o en el domicilio. O sea que ahí hay una inequidad y una exclusión y todo eso hace a la más alta calidad del goce de la salud a la que hace referencia la Carta de Derechos Humanos.

Continúo: *«Su ley de creación plasma en normas aquellos conceptos fundamentales que hacen a la constitución de un sistema complejo, regulado, pero con una claridad contundente en cuanto a los derechos a proteger y tutelar. / De tal forma, en el artículo 3º de la Ley N.º 18 211, de 5 de diciembre de 2007, se expresan los principios rectores del Sistema Integrado de Salud y dentro de ellos destacamos algunos fundamentales a la hora de entender la propuesta hoy a estudio: la cobertura universal, la accesibilidad y la sustentabilidad de los servicios de salud...»* Tenemos que saber que la sustentabilidad se basa en el pilar fundamental del recurso económico, lo ha mencionado la doctora Frasherri, el doctor Montaña, el doctor Valiero y lo han dicho todos.

«La equidad, la solidaridad en el financiamiento general, la eficacia y eficiencia en términos económicos y sociales, y la sustentabilidad en la asignación de recursos para

la atención integral de salud». Acá sucede que el partido que gana designa cargos de confianza para administrar, pero vale decir a calzón quitado señor Presidente, que también los designan para poner la cara. Porque a quien designan ya sabe de antemano que no le han designado recursos para poner, por ejemplo, ambulancias en Clave 1, que es enviar una ambulancia con un médico a bordo. Presidente, ¡mirá que le hemos buscado la vuelta!; disculpe el tuteo, pero es nada más que la expresión. Hemos puesto ejemplos en el planteo del tema a lo largo de todos estos años; uno es lo que se realizó en el hospital de Durazno que tienen choferes del Ejército a bordo de las ambulancias y la salvedad de ese salario de chofer permite al hospital de ese departamento poner médicos. Acá no pudimos ni siquiera llegar a esta instancia.

«A su vez, el artículo 4° establece los objetivos del Sistema consistentes con los principios enunciados, y promueve un sistema de salud integrado, descentralizado, que logre el aprovechamiento racional de los recursos humanos, materiales, financieros, y de la capacidad sanitaria instalada y a instalarse, y que establezca un financiamiento equitativo para la atención integral de la salud. Estos objetivos buscan afianzar una serie de derechos en algo tangible, la salud de todas y todos». Todo el resto de la exposición está contundente.

Me comentó la doctora Sylvia Ibarguren que los legisladores, tanto los creadores del proyecto como los que lo acompañaron y respaldaron con su firma –los que continúen en la próxima Legislatura–, están dispuestos a avanzar para ponerlo arriba de la mesa y volver a tratarlo.

Tanto en lo que hemos leído como en varias publicaciones más podemos encontrar salvedades, que trabajar para una alta calidad de salud para el ciudadano no significa que el Estado deba asegurar la salud, porque en realidad de antemano se entiende que para el Estado es imposible asegurar que una persona no se enferme. Lo que sí queda establecido es que el Estado debe asegurar las condiciones, máxime cuando se trata de un factor económico para que, ante la enfermedad contraída, llámese enfermedad a toda patología, sea por accidente o contratiempo que haya derivado en la necesidad de llamar una ambulancia a la casa, esta venga acompañada por un médico, el Estado debe asegurar que esté el recurso ante ese hecho– vuelvo a la idea anterior–.

Esta noche no vengo enterado de que al fin salió la respuesta de *esta* ASSE y de *este* Ministerio o de *este* Gobierno ante la denuncia de un ciudadano que perdió un familiar en el año 2019. No vengo a echar leña al fuego, vengo a concientizar, señor Presidente, con la luz esperanzadora de estar esta noche bajo el mismo techo de uno de los futuros legisladores que van a asumir y que seguramente se van a poner este tema al hombro, y que dejemos de hacernos trampa al solitario –acá avanzo en una idea en particular y por ahí me excedo–. Pueden decir que hay prioridades en determinados direccionamientos de los recursos del Estado para diferentes áreas y diferentes fines, pero la salud debería ser insoslayable, de forma integral, como lo prevé la ley. (kg)/ La accesibilidad equitativa e igualitaria debería ser insoslayable.

Señor Presidente, me consta que en su partido, que le gusta mencionar como defensor de las leyes, no existe una predisposición a distinguir a la ciudadanía por clase social ni económica a la hora de asegurar un servicio. Pero nos consta a todos que, aunque también eso ocurra en mi partido, los compañeros que terminan aceptando un cargo de responsabilidad en lo que he citado como, por ejemplo, la dirección del hospital de Fray Bentos, no dejan de ser otra cosa que los compañeros que terminan poniendo la cara por trampas que nosotros, el sistema político de este país, nos hacemos, les hacemos a nuestros compañeros y le hacemos a la ciudadanía.

No mucho más que eso. Si al Cuerpo Legislativo le parece que merece la pena seguir el tema en comisión lo dejo librado; no vine a mocionar, no tengo previsto mocionar que pase a una comisión, pero sí solicito que mis palabras sean enviadas a ASSE, al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del Parlamento, aunque más no sea para tomar nota porque ya no va a haber actuación. De hecho, como todos sabemos, es imposible adjudicar recursos nuevos a algún tipo de necesidad en cualquier área de la Administración Pública.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Quintana.

SR. FERNANDO QUINTANA. Muchas gracias, señor Presidente.

Sin dudas que es un tema que lamentablemente no podemos decir que sea nuevo, es algo que históricamente nos ha tocado vivir de distintas maneras, con distintas experiencias. El caso que mencionó el señor Edil es el de una persona conocida por nosotros, familiar de un compañero del partido; por lo tanto, nos toca de cerca.

Considero que este es un tema que como tantos otros a nivel del Estado o del país todavía no se ha podido solucionar. El tema salud no solo afecta a las localidades menores de los departamentos –saliendo de las capitales departamentales–, sino que al interior entero. Por ejemplo, ¿cuántas veces hemos escuchado sobre la falta de especialistas en el interior? Hay mucho tema o trabajo aún por hacer dentro de lo que es la salud, pero también creo que se ha hecho bastante y no de ahora, sino desde hace tiempo; se podrá estar de acuerdo o en desacuerdo con el Sistema Integrado de Salud, en algunas cosas mejoró, en otras empeoró, y si se quiere generó más inequidades porque hoy un trabajador del interior no tiene la misma atención médica que uno de la capital del país. En la capital se sacan chispas entre uno y otro para ver quién se lleva más socios del Fonasa, entonces ofrecen más cosas. Hay instituciones médicas de la capital que no cobran *ticket* de consulta, solo pagan el timbre profesional para estudios, pagan \$ 160 por los remedios cuando acá los pagamos dos o tres veces más y hasta tenemos que pagar la gasa que usan en emergencia para curarte una herida. O sea que la inequidad no es solo en este punto, sino que es muchísimo más amplia. Y reconozco que no es de fácil solución, no sé si alguien puede llegar a tenerla.

Obviamente que con el paso de los años se ha avanzado. Recuerdo que en el período del covid-19 o poscovid se instaló definitivamente el SAME 105 en algunos departamentos, como en Canelones, donde no estaba hasta hace un tiempo. Se ha logrado en este último tramo del período de gobierno la inauguración de un hospital como el del Cerro, que tal vez no será lo ideal pero es mucho mejor. Se ha continuado haciendo cosas; quedan muchísimas por delante.

Y sin dudas que para el interior es un tema de preocupación, pero sinceramente entiendo que no es de fácil solución. Obviamente que habrá cuestiones presupuestales de por medio, y creo que hoy con la realidad parlamentaria que tenemos está más que claro que hay que hacer acuerdos, y allí nuestros Diputados tendrán un trabajo importante para pelearla en conjunto como Diputados del departamento y no como Diputados de sus partidos, pelear esos recursos para que en la próxima Rendición de Cuentas, sea del color que sea, estén contempladas las necesidades de nuestro departamento como la que plantea el señor Edil Dimitrioff. A los Diputados electos ya les estamos dando alguna tarea para la próxima Rendición de Cuentas; para adelante habrá que trabajar en esas cosas.

Simplemente quería aportar eso, porque además de lo que mencionaba el señor Edil hay otras inequidades que se siguen dando –lamentablemente– y estaría bueno que

en el futuro se puedan ir... Estoy convencido de que no se van a eliminar de forma definitiva, pero por lo menos comenzar a achicar la brecha con los sistemas o con las posibilidades de atención que tienen en otras localidades, y lograr esa igualdad que planteó el señor Edil que todos compartimos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE. Señor Edil Dimitrioff, tal cual lo solicitó sus palabras serán enviadas a ASSE, al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión de Salud del Parlamento.

Continuamos con los asuntos generales de carpeta 2.

Tiene la palabra, señora Edila Conde.

SRA. LUJÁN CONDE. Moción la aprobación de los asuntos generales de carpeta 2, del 1 al 18 inclusive, con el destino dado por la Mesa.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción de la señora Edila.

(Se vota).

Afirmativa. 25.

Asuntos Generales (Carpeta 2)

- 1. Intendencia de Río Negro.** Remite para conocimiento Resolución 1548 por la que se deja sin efecto la Resolución 1883 de fecha 17 de diciembre de 2020 en la que se asignaba al funcionario Ruben Vázquez una compensación complementaria por concepto de *full time*.
(Exp. 12377) Resolución: Enterados.
- 2. Intendencia de Río Negro.** Remite para conocimiento Resolución 1558 declarando de interés departamental el «XLVII Campeonato Nacional de Piscinas Abiertas» a desarrollarse en el mes de febrero de 2025 en instalaciones de la piscina del Club Social y Deportivo Delfín de la ciudad de Fray Bentos.
(Exp. 12378) Resolución: Enterados.
- 3. Junta Departamental de Maldonado.** Remite para conocimiento versión taquigráfica de exposición realizada en Sala por la señora Edila Graciela Ferrari denominada «Una realidad que nos interpela e interpela a los futuros gobiernos».
(Exp. 12379) Resolución: Enterados.
- 4. Junta Departamental de Maldonado.** Remite para conocimiento versión taquigráfica de exposición realizada en Sala por el señor Edil Sergio Casas denominada «Una persona puede cambiar una realidad».
(Exp. 12380) Resolución: Enterados.
- 5. Intendencia de Río Negro.** Remite para consideración expediente solicitando anuencia para otorgar en comodato los padrones 8776 al 8792 de la localidad catastral Fray Bentos, a favor de 17 familias del complejo habitacional «Ladrilleros», dentro del marco del Programa Avanzar.
(Exp. 12381) Resolución: 14/10/2024 a Comisión de Legislación.

6. **Intendencia de Río Negro.** Remite para consideración expediente solicitando anuencia para otorgar en comodato el padrón 2346 de la localidad catastral Fray Bentos, a favor de 12 familias del complejo habitacional enmarcado en el Plan Avanzar.
(Exp. 12382) Resolución: *14/10/2024 a Comisión de Legislación.*
7. **Junta Departamental de Lavalleja.** Remite para conocimiento versión taquigráfica de exposición realizada en Sala por diferentes ediles referida a instalación de un centro de atención de salud mental en la ciudad de Minas.
(Exp. 12383) Resolución: Enterados.
8. **Tribunal de Cuentas.** Remite para conocimiento Resolución 2452/2024 adjuntando dictamen relativo a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia de Río Negro, ejercicio 2022.
(Exp. 12384) Resolución: *16/10/2024 a Comisión de Presupuesto.*
9. **Intendencia de Río Negro.** Contesta oficio por el que se solicitaban, al amparo del artículo 284 inciso segundo de la Constitución de la República, detalles sobre adjudicación del local «La Rotonda», informando al respecto.
(Exp. 12385) Resolución: Enterados.
10. **Intendencia de Río Negro.** Contesta oficio referido a la necesidad del pintado de contenedores de basura ubicados en camino de tropas desde ruta 3 hasta ruta 25 de la ciudad de Young, informando al respecto.
(Exp. 12386) Resolución: Enterados.
11. **Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.** Agradece el apoyo brindado a las distintas actividades realizadas en el departamento.
(Exp. 12387) Resolución: Enterados.
12. **Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.** Contesta oficio relacionado con existencia de reglamentación, procedimientos o protocolos de coordinación entre productores agrícolas, empresas fumigadoras y apicultores tendientes a minimizar daños a la flora y fauna cercanas a las zonas donde se aplican productos insecticidas o herbicidas, adjuntando informe elaborado por la Dirección General de Servicios Agrícolas y Dirección General de la Granja.
(Exp. 12388) Resolución: *18/10/2024 a Comisión de Desarrollo, Turismo y Descentralización.*
13. **Ministerio de Ambiente.** Remite para conocimiento certificado de clasificación del proyecto Cantera de tosca, perteneciente a Stora Enso Uruguay SA, ubicado en el padrón 4823 de la 9ª sección catastral del departamento de Río Negro.
(Exp. 12389) Resolución: Enterados.

14. **Intendencia de Río Negro.** Remite para consideración expediente solicitando anuencia para enajenar por título compraventa y modo tradición a favor de la Cooperativa de Vivienda de la Ciudad de Young (COVICY) padrón 6085 de la localidad catastral Young.
(Exp. 12390) Resolución: *18/10/2024 a Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).*
15. **Intendencia de Río Negro.** Contesta oficio relacionado con la necesidad de reparación y mantenimiento de mesas, parrilleros y baños en la zona costera de Esteros de Farrapos y de la localidad de San Javier, informando al respecto.
(Exp. 12391) Resolución: Enterados.
16. **Señor Jorge Hernández.** En representación de vecinos del departamento de Río Negro solicita la conformación de una Comisión Investigadora a efectos de determinar responsabilidades legales relacionadas con Demanda contra la Intendencia Departamental por acción de nulidad presentada por la empresa Teslights SA ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
(Exp. 12392) Resolución: *23/10/2024 a Comisión de Legislación.*
17. **Intendencia de Río Negro.** Remite para consideración expediente solicitando anuencia para enajenar por título compraventa el padrón 6262 de la localidad catastral Young a favor de la Cooperativa de Vivienda de la ciudad de Young (COVIGUT).
(Exp. 12393) Resolución: *29/10/2024 a Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas).*
18. **Corte Electoral.** Agradece la colaboración brindada por parte de la Corporación durante el acto eleccionario del 27 de octubre del corriente.
(Exp. 12394) Resolución: Enterados.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra, señora Edila Conde.

SRA. LUJÁN CONDE. Moción que se dé trámite a todo lo actuado en la noche de hoy sin la previa aprobación del acta.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción de la señora Edila.

(Se vota).

Afirmativa. 25.

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión. (Hora 21:49).

ooo---o0o---ooo